



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1623-2022-R-UNE

Chosica, 30 de junio del 2022

VISTO el Oficio N° 0680-2022-VR-ACAD, del 18 de mayo del 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 1467-2021-R-UNE, del 08 de julio del 2021, se designa, con efectividad a partir del 05 de julio del 2021, al Dr. Marcelino PAUCAR ÁLVAREZ como Director del Centro de Formación Continua dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el Dr. Marcelino PAUCAR ÁLVAREZ ha sido designado Director de la Oficina de Admisión dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, mediante Resolución N° 0910-2022-R-UNE, del 04 de abril del 2022;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora la propuesta para designar a la Dra. Irene Roxana ABAD LEZAMA como Directora del Centro de Formación Continua, en reemplazo del Dr. Marcelino PAUCAR ÁLVAREZ;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de junio del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de junio del 2022, la designación del Dr. Marcelino PAUCAR ÁLVAREZ, docente Principal a Dedicación Exclusiva, como Director del Centro de Formación Continua dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2022, a la Dra. Irene Roxana ABAD LEZAMA, docente Asociada a Tiempo Completo, como Directora del Centro de Formación Continua dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/FDHR



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora